

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME

SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso informándole que por auto del 29 de noviembre de 2022 se nombró como curador ad-litem a la abogada SANDRA MARIETH DAZA, dicho nombramiento le fue notificado el 01 de diciembre de 2022 y este allegó memorial manifestando que a la fecha actúa en tal calidad en más de 5 procesos además de carecer de experiencia para adelantar procesos verbales. Ordene.

Santa Marta, diecinueve (19) de diciembre de 2022

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, y avistado el expediente, encuentra el despacho que la abogada SANDRA MARIETH DAZA, nombrado como curador ad-litem del demandado, manifiesta que a la fecha actúa en tal calidad en más de 5 procesos y carecer de experiencia para adelantar procesos verbales, por lo que de acuerdo a las prerrogativas del artículo 49 inciso 2 del CGP, se ordenará relevarla del cargo.

Así las cosas, por ser procedente la de conformidad a lo establecido en los artículos 48 y 108 del CGP, y en aras de garantizar el derecho de defensa del ejecutado, así como el debido proceso, se procederá al nombramiento de nuevo Curador Ad Litem para que se notifique del auto admisorio, memorándose que esta designación es de forzosa aceptación, y el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVESE, del cargo como curador ad-litem la abogada SANDRA MARIETH DAZA.

SEGUNDO: NÓMBRESE RICARDO JOSE CARRILO VASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.986.371, tarjeta profesional No. 358.877 del CSJ, y correo electrónico carrillovricardo@gmail.com, como Curador Ad Litem de los demandados JOSE ANTONIO PIEDRAHITA

Proceso: VENTA DE LA COSA COMÚN

Rad. 2019-00210

Demandante: COMPAÑÍA MORALES HOYOS S.A.S

Demandada: JOSE ANTONIO PIEDRAHITA MARTINEZ Y OTROS

MARTINEZ, MARIA PATRICIA PIEDRAHITA POLO y AMIRA CECILIA CONTRERAS OROZCO, demandados en este asunto.

TERCERO: Por secretaría ofíciase y dese trámite a la comunicación, según lo previsto en el art. 11 de la ley 2213 de 2022, informándose que el cargo es de forzosa aceptación por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el mismo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA



Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cac8a08c58ef798a48a8ed21373e4fbf3a3ac64afadae859de4a7dca38b7d3a3**

Documento generado en 19/01/2023 02:01:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>